HOJA DE VIDA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE:

Certificado de libertad y tradición de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.

2. ¿EN QUE CONSISTE?

Expedición en el organismo de transito de un certificado que contiene la información histórica de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada., desde el momento de su matrícula hasta la fecha de la expedición del mismo.

3. ¿TRÁMITE REALIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS?

■ **No Disponible** ☐ Totalmente ☐ Parcialmente

4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL TRÁMITE?

☐ Persona Natural ☐ Persona Jurídica ■ **Todas**

5. FECHAS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

■ **En cualquier fecha**

☐ En periodos determinados. Desde:_____Hasta:_____

☐ Periódicamente. Se debe realizar cada_____meses/días/años

6. LUGAR Y HORARIOS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

■ Sede Principal.
Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.
Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

☐ Sede Norte (Mayorca).
Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5, Local 5017.
Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m

7. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

1. Inscripción ante el sistema RUNT del(los) solicitante(s) del certificado de libertad y tradición de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
2. El trámite puede ser solicitado por cualquier persona
3. Pagar los derechos correspondientes al certificado de libertad y tradición.
4. Se debe solicitar por escrito la expedición del historial (carta o F-GO-102, Solicitud certificado Tradición).
   Nota: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en **www.autenticaciondigital.com.co** proceso para el cual se brindará orientación.

8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

N°	Documentos Específicos	Observaciones
1	(Carta o formato F-GO-102, Solicitud certificado Tradición de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada).	• No aplica

9. PASOS QUE DEBE SEGUIR EL USUARIO DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU FINALIZACIÓN:

1. Solicitar la atención para el trámite:

   1.1. Solicitud de atención a través de cita previa.
   a) Solicitar la cita a través del e-mail. **atencionsemipresencial@utsetsa.com** , enviando los datos de contacto del solicitante y la placa del vehículo asociado.
   b) Esperar a ser contactado para concertar el agendamiento de la cita.
   c) Presentarse 10 minutos antes de la cita, en la taquilla de información y confirmar su cita (No requiere realizar fila).

   1.2. Solicitud de atención de manera presencial
   a) Realizar la fila en información
   b) Solicitar el turno para la atención del trámite.

2. Presentarse en la taquilla asignada y entregar los documentos físicos originales relacionados con el trámite.
3. De acuerdo con la verificación del trámite, el asesor entrega boletín de devolución o realiza liquidación, para pagar los derechos del trámite.

4. Pagar los derechos del trámite.
5. Recibir producto del trámite.

10. ¿EL TRÁMITE REQUIERE PAGO?

■ Sí ▭ No

11. VALOR DEL TRÁMITE

* Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- **https://www.utsetsa.com/tarifas/**

- Valor Variable: ■ Sí ▭ No
- **Condición de variabilidad:** Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

12. ¿DÓNDE SE REALIZA EL PAGO?

*Páguese en **efectivo** en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o **tarjetas débito** en los módulos de atención habilitados para este pago.*

"No requiere diligenciamiento de formato de consignación"

13. RESPUESTA DEL TRÁMITE:

- Certificado de libertad y tradición.

14. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRÁMITE

- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.
- Resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012.
- Artículo 20 de la Resolución 0001068 del 23 de abril 2015.
- Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020. Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.
- Artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020. Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.
- Comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020. A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)